

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 05 días del mes de Marzo de 2021, reunidos los miembros de la Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de Tucumán, para resolver las impugnaciones planteadas por el apoderado de la Lista Arquitectos Independientes en contra de la Lista Renovación CAT – Lista Verde:

VISTOS:

En fecha 01/03/2021 se presenta el apoderado de la Lista Arquitectos Independientes e impugna el pedido de oficialización de la Lista Renovación CAT, indicando que dicha presentación carece de la firma de la totalidad de los candidatos postulados. Que la Nota tiene inserta sólo cuatro firmas, y no las cinco firmas de los candidatos que se renuevan, no cumpliendo la lista el requisito de integridad.

Agrega que la lista no fue presentada en tiempo y forma, ello por cuanto la oficialización fue solicitada cuando ya estaba vencido el plazo fijado por el cronograma electoral, además de no contar con la firma de todos los candidatos.

En fecha 02/03/2021, el apoderado de la Lista Arquitectos Independientes amplía la impugnación, alegando que el pedido de oficialización efectuado por la lista observada tiene avales presentados para colegas distintos a los que se presentan como candidatos, lo que constituye una violación a lo dispuesto en el art. 24 de la reglamentación, por lo que no se cumpliría con el requisito de avales exigido por la citada norma.

CONSIDERANDOS:



Sede Central

Virgen de la Merced 179, PB., Of. 2
C.P. 4000 | San Miguel de Tucumán
Tel./Fax: (0381) 422 8849 / 4963 / 7076
info@catonline.org.ar

Delegación Sur

Stewart Shipton 1368
C.P. 4146 | Ciudad de Concepción
Tel.: (03865) 427063
catdelegacionsur@gmail.com

Yerba Buena

Av. Aconquija 1526, Paseo
Las Palmeras, Piso 1, Local 8
C.P. 4107 | Yerba Buena
Tel.: (0381) 4258171 - 154 430 597

Encontrándose planteadas las impugnaciones dentro de los plazos fijados por el art 44 bis de la Ley 5994 y por Acta N° 5/21 de esta Junta, corresponde pasar a la consideración de los fundamentos vertidos por el impugnante.

El art. 47 de la Ley 5994 establece que “La elección de autoridades se realizará por lista completa, previamente oficializada, ante la autoridad electoral, la cual **deberá presentarse con la firma de sus integrantes** y patrocinada por el 20% de los matriculados inscriptos en el padrón electoral, debiendo cumplir los candidatos las condiciones establecidas en el artículo 21 de la presente ley”.

Por su parte el art. 44 bis dispone “...La oficialización de las listas de candidatos que reúnan los requisitos establecidos en la presente Ley, podrá ser solicitada hasta treinta (30) días antes de la fecha del acto eleccionario a cuyo efecto se confeccionará la nómina de candidatos a cubrir con asignación de cargos de los distintos órganos de gobierno del Colegio, en notas suscriptas por no menos del veinte por ciento (20%) de empadronados y **con la aceptación expresa de los elegibles propuestos**”.

Es decir que la norma expresamente establece que el pedido de oficialización de la lista debe ser firmado por todos y cada uno de los candidatos que se postulen, aceptando de esa manera la postulación efectuada.

Del cotejo de la presentación efectuada en fecha 25/02/2021 a hs. 13.29, por la Lista Renovación CAT – Lista Verde, en la que solicitan su oficialización, resulta que se encuentra suscripta por los arquitectos Guido R. Gómez, Francisco Quiroga, Patricia Alejandra Herrero Jaime y Adriana Elizabet Roldan, no constando en cambio la firma del Arq. Benjamín Acuña a quien se postularía como candidato a Vocal Suplente 2º, razón por la cual no se encuentra satisfecho uno de los requisitos establecidos por la norma para la solicitud de oficialización de lista, siendo en consecuencia procedente la impugnación deducida por la Lista Arquitectos Independientes.

Sede Central

Virgen de la Merced 179, PB., Of. 2
C.P. 4000 | San Miguel de Tucumán
Tel./Fax: (0381) 422 8849 / 4963 / 7076
info@catonline.org.ar

Delegación Sur

Stewart Shipton 1368
C.P. 4146 | Ciudad de Concepción
Tel.: (03865) 427063
catdelegacionsur@gmail.com

Yerba Buena

Av. Aconquija 1526, Paseo
Las Palmeras, Piso 1, Local 8
C.P. 4107 | Yerba Buena
Tel.: (0381) 4258171 - 154 430 597



En cuanto a la observación de que los avales presentados por la Lista Renovación CAT, habrían sido otorgados para colegas distintos a los que se presentan como candidatos, debemos mencionar que en el encabezado de las planillas de avales se encuentran consignados los nombres de los arquitectos que se presentaron en la Nota del pedido de oficialización, por lo que en principio y no habiendo prueba en contrario, los avales se otorgaron a los candidatos expresados en las planillas.

Sin embargo, corresponde advertir que dichos nombres no coinciden en su totalidad con los denunciados ante esta Junta por la Lista Verde Renovación mediante nota de fecha 14/02/2021, al momento de requerir la entrega de las planillas para coleccionar los avales.

El art. 46 de la Ley 5995 establece que "La Junta Electoral elaborará el padrón electoral y la nómina de miembros elegibles para cada órgano, **asimismo establecerá las normas que regirán el proceso electoral, desde la convocatoria hasta la proclamación de los electos**". Es así que, en uso de tales facultades y con la intención de resguardar los derechos de los colegiados y garantizarles que al otorgar su aval sean debidamente informados de la lista y de los candidatos a los que avala, es que la Junta ha establecido una serie de pautas que regirán este proceso electoral de Renovación Parcial de los miembros del Consejo Directivo.

Dentro de dichas pautas, que fueron debidamente informadas y notificadas a los colegiados, se dispuso "Punto 3.- Avales: Las planillas para la firma de los avales deberán ser solicitadas por escrito por el apoderado, especificando cargos, candidatos postulados a cada cargo, nombre y color de la lista...". Es así que ambas listas participantes del proceso electoral, consintieron dicha regla e hicieron la presentación de la nota con las especificaciones referidas, procediéndose en virtud de la misma a entregar las planillas oficiales para la firma de los avales.

Sede Central

Virgen de la Merced 179, PB., Of. 2
C.P. 4000 | San Miguel de Tucumán
Tel./Fax: (0381) 422 8849 / 4963 / 7076
info@catonline.org.ar

Delegación Sur

Stewart Shipton 1368
C.P. 4146 | Ciudad de Concepción
Tel.: (03865) 427063
catdelegacionsur@gmail.com

Yerba Buena

Av. Aconquija 1526, Paseo
Las Palmeras, Piso 1, Local 8
C.P. 4107 | Yerba Buena
Tel.: (0381) 4258171 - 154 430 597



Ahora bien, los candidatos denunciados por la Lista Renovación CAT momento de solicitar ante la Junta las planillas de avales no coinciden con los candidatos postulados en el pedido de oficialización, y si bien la ley exige la presentación de la nómina de candidatos al momento de solicitar la oficialización de la lista (art. 44 bis), no podemos dejar de observar que esta alteración en los candidatos implica un incumplimiento de las pautas fijadas por la Junta con el fin de evitar que los avales sean otorgados en planillas donde no consten expresamente los candidatos a avalar.

Por lo expuesto esta Junta resuelve:

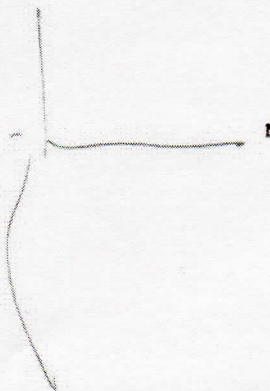
RESUELVE:

I.- HACER LUGAR a la impugnación deducida por el apoderado de la Lista Arquitectos Independientes en contra del pedido de oficialización de la Lista Revocación CAT – Lista Verde, la cual no será oficializada por no ajustarse a los recaudos exigidos por la normativa y conforme lo considerado.

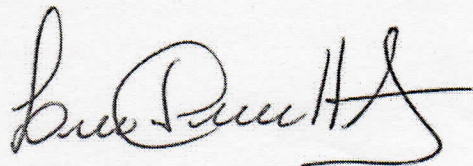
II.- NOTIFIQUESE.



Arqta. Perla Gloria González



Arqto. José Daniel Avila



Arqto. Luis Alberto Peralta



Sede Central

Virgen de la Merced 179, PB., Of. 2
C.P. 4000 | San Miguel de Tucumán
Tel./Fax: (0381) 422 8849 / 4963 / 7076
info@catonline.org.ar

Delegación Sur

Stewart Shipton 1368
C.P. 4146 | Ciudad de Concepción
Tel.: (03865) 427063
catdelegacionsur@gmail.com

Yerba Buena

Av. Aconquija 1526, Paseo
Las Palmeras, Piso 1, Local 8
C.P. 4107 | Yerba Buena
Tel.: (0381) 4258171 - 154 430 597